

Zimbra:

compras@inau.gub.uy

Re: licitacion 86/2018 consultas

De : PATRICIA CECILIA ROMERO CHARABORA jue, 18 de oct de 2018 08:28
<prconstruc@gmail.com> 3 ficheros adjuntos

Asunto : Re: licitacion 86/2018 consultas

Para : mmunoz@inau.gub.uy

CC : arquitectura@inau.gub.uy,
Compras@inau.gub.uy
<compras@inau.gub.uy>

Buen dia .

Tenemos la siguiente duda sobre este párrafo del pliego:

7.1 Acreditación de la representación del proponente en los siguientes términos: representante legal de la empresa que firma la propuesta, representante técnico y representante para el acto de apertura, con facultades bastantes para realizar observaciones, aclaraciones y firmar el acta. Todos estos recaudos pueden estar documentados en un poder general o en uno especial para este llamado, en una carta poder con firmas certificadas y personería jurídica de la empresa controlada, o en un certificado notarial, para lo que se deberá tener en cuenta la aplicación del art. 13 de la Ley 17.904, si corresponde. Cualquiera sea la forma elegida para documentar lo referido precedentemente debe acreditarse, por el Escribano interviniente, la vigencia de los cargos con fecha dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al día de la recepción de las ofertas.

Nosotros estamos registrados en rupe y allí se presentaron los papeles y el poder.

Adjunto certificado que nos emite el rupe.

Es necesario igual hacer un nuevo poder con escribano o alcanza con presentar esto del rupe ?

La empresa es una unipersonal y soy quien firma y el representante tecnico.

Muchas gracias

sds

Ing. Patricia Romero

099 64 55 61

094 092 797

PR CONSTRUCCIONES

RESPUESTA:

Buenos días: En relación a su consulta se informa que no debe presentar ninguna documentación que se encuentre registrada en RUPE, salvo que la situación haya cambiado y dicho cambio no se encuentre registrado en RUPE. Se tomarán en cuenta los certificados que se encuentren registrados en RUPE, no siendo necesario que el mismo tenga una vigencia inferior a las 48 horas antes de la apertura de ofertas.
Saludo atte.

Zimbra:

compras@inau.gub.uy

Re: licitacion 86/2018 consultas

De : Mauricio Muñoz <mmunoz@inau.gub.uy> jue, 18 de oct de 2018 11:26
Asunto : Re: licitacion 86/2018 consultas 2 ficheros adjuntos
Para : prconstruc <prconstruc@gmail.com>
CC : arquitectura@inau.gub.uy, Departamento de
Compras <compras@inau.gub.uy>

Respuesta a consulta

Se deberá de presentar en formato Declaración Jurada pero no hay un TIPO establecido

De: "prconstruc" <prconstruc@gmail.com>
Para: mmunoz@inau.gub.uy
CC: arquitectura@inau.gub.uy, "Departamento de Compras" <compras@inau.gub.uy>
Enviados: Jueves, 18 de Octubre 2018 8:57:10
Asunto: Re: licitacion 86/2018 consultas

Otra consulta que nos surge :
solicitan en la seccion II 6 pto 7.2 una declaracion jurada tipo que no se encuentra en los recaudos.
Copio abajo seccion del pliego.
Podran enviarla ?
gracias

6 RECAUDOS EXIGIDOS AL MOMENTO DE PRESENTARSE LA OFERTA

Además de toda la documentación establecida en el Pliego Particular del Organismo (CONDICIONES GENERALES), el oferente deberá presentar los recaudos que se detallan a continuación:

- 7.1 Acreditación de la representación del proponente en los siguientes términos: representante legal de la empresa que firma la propuesta, representante técnico y representante para el acto de apertura, con facultades bastantes para realizar observaciones, aclaraciones y firmar el acta. Todos estos recaudos pueden estar documentados en un poder general o en uno especial para este llamado, en una carta poder con firmas certificadas y personería jurídica de la empresa controlada, o en un certificado notarial, para lo que se deberá tener en cuenta la aplicación del art. 13 de la Ley 17.904, si corresponde. Cualquiera sea la forma elegida para documentar lo referido precedentemente debe acreditarse, por el Escribano interviniente, la vigencia de los cargos con fecha dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al día de la recepción de las ofertas.
- 7.2 Antecedentes conforme a lo indicado en el artículo 6.2 de la Sección II, presentados en forma de declaración jurada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo II del Código Penal relativo a "falsificación documentaria" en lo aplicable, donde conste: la denominación y ubicación de la obra, nombre del propietario, característica de la obra, metros cuadrados construidos, fecha de inicio y de fin de contrato, monto total del contrato en dólares estadounidenses.

Ing. Patricia Romero